



Corte Suprema de Justicia

Secretaría

CIRCULAR

Managua, 10 de junio de 2010

Señores

Tribunal de Apelaciones

Jueces de Distrito para lo Civil

Jueces de Distrito Penal de Audiencia

Jueces de Distrito Penal de Juicio

Jueces de Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria

Jueces Penales de Distrito de Adolescentes

Jueces Locales Civiles, Penales y Únicos

Jueces de Distrito del Trabajo

Jueces de Familia

Oficina de Gestión de Despachos

Oficinas Recepción y Distribución de Causas

Oficina de Atención al Público (OAP)

Oficina de Archivo de Asuntos en Trámite (OAAT)

Oficina de Notificación de los Juzgados

Oficinas de Apoyo Judicial

Oficinas de Apoyo Procesal

Usuarios de este Poder del Estado

Toda la República

Como ya es de su conocimiento por Acuerdo número setenta y cinco del uno de marzo del corriente año, se facultó a los Jueces y Tribunales a nivel nacional para extender constancias de no tener causas judiciales radicadas en los Tribunales de toda la República, señalando que previo al trámite de dicha constancia, el usuario debía pagar un arancel de ciento cincuenta córdobas en BANPRO, no obstante por encontrarnos con sitios en donde no existe presencia del Banco al que se ha hecho referencia, es que con instrucciones del Honorable Doctor Manuel Martínez Sevilla, Magistrado Presidente de este Supremo Tribunal, me permito informarles que para tales casos se abrió cuenta en **BANCENTRO No. 210201825** a nombre de la Corte Suprema de Justicia, a efectos de que en ella pueda acreditarse el costo señalado.

Sin más a que hacer referencia, les saludo;

Rubén Montenegro Espinoza

Secretario

Corte Suprema de Justicia

